

alumbrado público especiales con respecto a los costos por estos mismos conceptos de unidades estándares o convencionales, que se reconoce como mínimo deben asumir los Concesionarios, según lo estipulado en el artículo 3 del Título Tercero”.

Artículo 2.- La presente Resolución Ministerial entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial “El Peruano”.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Exposición de Motivos, en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROMULO MUCHO MAMANI
Ministro de Energía y Minas

2306700-1

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Designan Director II de la Dirección de Políticas para una Vida Libre de Violencia de la Dirección General Contra la Violencia de Género del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 239-2024-MIMP

Lima, 13 de julio de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a II de la Dirección de Políticas para una Vida Libre de Violencia de la Dirección General Contra la Violencia de Género del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en consecuencia, es necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer de la Secretaría General, de la Dirección General Contra la Violencia de Género, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor KENNY JORGE PEREZ DIAZ en el cargo de Director II de la Dirección de Políticas para una Vida Libre de Violencia de la Dirección General Contra la Violencia de Género del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANGELA TERESA HERNANDEZ CAJO
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

2306701-1

Otorgan la XXI Condecoración “Orden al Mérito de la Mujer” 2024

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 240-2024-MIMP

Lima, 13 de julio de 2024

VISTOS, el Informe Técnico N° D000021-2024-MIMP-DPPDM-JGVA y la Nota N° D000366-2024-MIMP-DPPDM de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de la Mujeres; la Nota N° D000404-2024-MIMP-DGIGND de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación; el Memorándum N° D000205-2024-MIMP-DVMM del Despacho Viceministerial de la Mujer; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, este es un organismo del Poder Ejecutivo rector en las políticas nacionales y sectoriales sobre mujer y promoción y protección de las poblaciones vulnerables, con personería jurídica de derecho público que constituye un pliego presupuestal, encargado, entre otros, de establecer, promover, ejecutar y supervisar políticas públicas a favor de las mujeres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2003-MIMDES, se crea la Condecoración “Orden al Mérito de la Mujer”, disponiéndose que la misma sea entregada por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, hoy Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, como símbolo del reconocimiento a aquellas mujeres que destaquen socialmente en su compromiso con la defensa y promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a nivel nacional;

Que, con Resolución Ministerial N° 308-2023-MIMP, se aprueba el Reglamento de la Condecoración “Orden al Mérito de la Mujer”, en el cual se establece la conformación del Consejo Especial de la Condecoración que tiene entre sus funciones aprobar las Bases de la Condecoración; así como aprobar el acta en el que se reconocen los resultados finales del procedimiento; disponiéndose en el artículo 2 del referido reglamento que el otorgamiento de la condecoración se oficializa mediante Resolución Ministerial, en la cual se indica el nombre de la persona condecorada y la categoría o mérito de su distinción;

Que, mediante el Memorándum N° D000205-2024-MIMP-DVMM el Despacho Viceministerial de la Mujer remite el Acta de la Quinta Sesión del Consejo Especial de la XXI Condecoración “Orden al mérito de la mujer” 2024, realizada el 02 de julio de 2024, a través de la cual se ratifica como elegidas a doce (12) mujeres que, de acuerdo a las categorías establecidas en las bases, han obtenido el mayor puntaje en el proceso de votación electrónica; y, el Informe Técnico N° D000021-2024-MIMP-DPPDM-JGVA elaborado por la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación, mediante el cual se sustenta la emisión de la presente Resolución Ministerial que otorga la XXI Condecoración “Orden al Mérito de la Mujer” 2024;

Que, en dicho marco normativo, y con la conformidad del Despacho Viceministerial de la Mujer, se considera necesario emitir el presente acto resolutorio;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Decreto Supremo N° 005-2003-MIMDES, que crea la Condecoración “Orden al Mérito de la Mujer”; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP; y, el Reglamento de la